

Flash Impositivo

N° 18

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Resolución General 2601/2009-
AFIP (B.O. 28/04/2009) Constitución
de Garantías para el Registro de
Importadores y Exportadores.

Mediante la Resolución General AFIP N° 2220/2007 y su modificatoria se dispusieron los procedimientos aplicables para la actualización del Registro de Importadores y Exportadores, la acreditación del requisito de solvencia económica y la constitución y devolución de la garantía requerida a tales fines. En este sentido, a través de la resolución de referencia se modificó el artículo 1° de la mencionada norma eliminándose el inciso. c) que remitía al Procedimiento para la constitución y devolución de garantías descrito en su Anexo III. Concomitantemente, se estableció que dicho procedimiento deberá seguirse conforme lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 2435/2008 y su modificatoria que establece el régimen general aplicable a tal efecto.

Resolución 309/2009-MTESS
(B.O. 30/04/2009) Régimen de
Crédito Fiscal. Promoción de
la Inclusión Social a través de
la Aprobación de Proyectos
Presentados por Empresas o Talleres
Protegidos de Producción.

Se crea el Régimen de Crédito Fiscal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de promover la inclusión social, la calidad del empleo y la mejora de las trayectorias laborales de trabajadores desocupados y ocupados de nivel operativo, a través de proyectos presentados por empresas o talleres protegidos de producción, que combinen las modalidades formativas que se detallan a continuación:

- a. formación profesional y/o capacitación laboral;
- b. formación en informática básica;
- c. nivelación y certificación de estudios de nivel primario, secundario, terciario o superior;
- d. procesos de evaluación y certificación de competencias laborales establecidas según parámetros metodológicos y procedimentales estipulados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- e. prácticas formativas, de entrenamiento para el trabajo y/o prácticas calificantes para desocupados.

La instrumentación del mismo será a través de la solicitud de certificados de crédito fiscal sobre la base de los gastos previstos en el proyecto, los cuales podrán ser utilizados para la cancelación de obligaciones fiscales emergentes del Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o Impuestos Internos, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Administración Federal De Ingresos Públicos. La Secretaría de Empleo será la encargada de reglamentar la operatoria del presente régimen y brindará asistencia técnica a las empresas interesadas en la elaboración y ejecución de los proyectos.

Resolución General 553/2009-CNV (B.O. 30/04/2009) Acciones y otros Valores Negociables. Sustitución del Artículo 96 del Capítulo XXXI de las Normas (NT 2001).

Se suspende hasta el 30 de Junio de 2009 la vigencia del tope máximo establecido en el inciso e) del artículo 11 del Capítulo I “Acciones y otros Valores Negociables” de las normas (N.T. 2001), respecto de la adquisición de acciones propias cuando con ello se trate de evitar daños positivamente calificados como graves.

Vigencia: A partir del 30 de Abril de 2009.

Resolución General 3/2009-CACM (B.O. 04/05/2009) Régimen de Recaudación sobre los Importes Acreditados en Cuentas Abiertas en Entidades Financieras. Contribuyentes Comprendidos en las Normas del Convenio Multilateral. Sistema Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB). Coeficientes de Distribución.

Se sustituye el punto 3) del Anexo I del artículo 3° de la Resolución General 104/2004, estableciéndose que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan en el marco del Convenio Multilateral, podrán consultar los coeficientes de distribución en el sitio web www.sircresb.gov.ar, para lo cual deberán identificarse con la C.U.I.T. y autenticarse mediante el uso de la clave fiscal de A.F.I.P. La consulta deberá realizarse en forma mensual puesto que dichos coeficientes pueden variar de un anticipo a otro. También allí podrán acceder al detalle de los montos retenidos en sus cuentas y a las sumas transferidas a cada una de las jurisdicciones.

Vigencia: A partir del 1° de mayo de 2009.

Resolución 1937/2008-STTEySS (B.O. 05/05/2009) Acuerdos. Homologación.

Se homologan los acuerdos que crean dos nuevas ramas para el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89: “Rama de Expreso, Mudanzas y Encomiendas” y “Rama Operaciones Logísticas, Almacenamiento y Distribución”; con vigencia a partir del mes de Noviembre 2008. Cabe mencionar que en los acuerdos que se homologan se establece un adicional por especialidad del 10% o del 12% dependiendo de la actividad que realiza el empleado.

Resolución General 2602-AFIP (B.O. 05/05/2009) Impuesto al Valor Agregado. Modificación del Sistema de Registración de operaciones de Comercialización de Granos no Destinados a la Siembra y Legumbres Secas establecido por las Resoluciones Generales 2300/2007 y 2596/2009-AFIP.

Se establece que cuando se registren los formularios 1116B o C1116C, según corresponda, por tratarse de operaciones en las que no se haya celebrado un contrato por escrito, o de tratarse de operaciones con contrato escrito en las que se hayan confeccionado los citados formularios, los sujetos quedan obligados a ingresar al día inmediato siguiente al de la transferencia electrónica, el ingreso de los datos que se detallan en la norma de referencia. Por otro lado, se reduce a un día hábil el plazo en el que estará disponible la “Constancia de Registración de Operación de Compraventa de Granos”.

Vigencia: Tendrá la misma vigencia que la establecida en el artículo 8° de la Resolución General 2596-AFIP, y será de aplicación para las operaciones efectuadas a partir del día 1° de Mayo de 2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 245/2009-AGIP (B.O. 30/04/2009) Impuesto de Sellos. Juicios de Prescripción. Exención a Favor de las Adquisiciones de Dominio. Requisito de Ingresos Mensuales.

Se determina que el requisito del monto de los ingresos mensuales para solicitar la exención a favor de las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, no podrá superar el doble del salario mínimo, vital y móvil.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 521/2009 (B.O. 27/04/2009) Régimen de Regularización de Deudas.

Se establece un régimen de regularización de obligaciones tributarias vencidas hasta el 31 de Marzo de 2009, que se encuentren en instancia administrativa, cuya aplicación, percepción y fiscalización se halle a cargo de la Dirección General de Rentas.

Asimismo, se disponen las formas en que podrán cancelarse las deudas incluidas en el régimen en comentario y se de enumeran las circunstancias que harán que se produzca la caducidad automática del plan de pagos.

Vigencia: A partir del 27 de Abril de 2009.

Aplicación: Hasta el 31 de Julio de 2009.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 62/2009-DGR (B.O. 27/04/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Percepción. Modificación de la Resolución General 86/2000-DGR.

Se dispone que los agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que comercializan sus productos a través del sistema de venta directa, quedan excluidos de la obligación de exigir a los sujetos pasibles de percepción la presentación de la constancia de inscripción en el impuesto, y también de la aplicación, para quienes no acrediten su condición de inscriptos, de una alícuota diferencial equivalente al doble de porcentaje que corresponde a los contribuyentes locales.

Resolución General 63/2009-DGR
(B.O. 30/04/2009) Impuesto sobre
los Ingresos Brutos. Régimen de
Percepción.

Se excluye a los agentes de percepción que se detallan en la norma de referencia de la obligación de presentar fotocopia suscripta de la constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Vigencia: A partir del 1° de Mayo de 2009 inclusive.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1613/2009-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Pequeños Contribuyentes Eventuales. Vencimientos.

Se establece que para los pequeños contribuyentes eventuales, encuadrados en la reducción de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, prevista por la Ley 6047, rigen las fechas de vencimiento de presentación de la declaración jurada y pago con periodicidad cuatrimestral que se detallan en la norma de referencia.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 1305/2009-MEHyF. Régimen Especial de Regularización Tributaria. Prórroga de Acogimiento.

Se prorroga hasta el 29 de Mayo de 2009 el plazo establecido en el artículo 7 del Decreto 387/2009-MEHyF, para realizar el acogimiento en hasta 24 cuotas al Régimen Especial de Regularización Tributaria por montos adeudados al 31 de Diciembre de 2008, a fin de acceder a la reducción adicional de los intereses.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 18/2009-API. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Facilidades de Pago de Carácter Permanente. Aplicativo.

Se aprueba la Versión 1 Release 14 del aplicativo FaPaC - Sistema de Facilidades de Pago en Cuotas, el cual se pone a disposición de los usuarios en la página web de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Mayo 2009

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2009 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.